



Acuerdo de Concejo

N°013-2025-MDY

Yarabamba, 03 de marzo del 2025

VISTOS:

En sesión Ordinaria del Concejo Municipal n° 04-2025, de fecha 25 de febrero del 2025. Lo dispuesto por el titular de la entidad mediante Proveído n° 420-2025-ALCALDIA/MDVY, de fecha 25 de febrero del 2025; el Informe Legal n° 046-2025-GAJ-MDY, de fecha 25 de febrero del 2025, emitido por el Abg. Richard Talavera Rodríguez - Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe n° 048-2025-GPSyDEL-MDY, de fecha 30 de enero del 2025, emitido por la Abg. Liliana Pilar Diaz Salazar - Gerente de Promoción Social y Desarrollo Económico Local; Disposición Presupuestal n° 018-2025-GPP-MDY, emitido por Mag. C.P.C.C. Julio Cesar Rodríguez Moilohuanca; Hoja de Coordinación n° 028-2025-GPSyDEL/MDY, emitido por la Abg. Liliana Pilar Diaz Salazar - Gerente de Promoción Social y Desarrollo Económico Local; Informe n° 514-22024-GPSyDEL/MDY, emitido por la Abg. Liliana Pilar Diaz Salazar - Gerente de Promoción Social y Desarrollo Económico Local; Expediente Administrativo n° 9741-2024, de fecha 16 de julio del 2024, suscrita por el Contralmirante Alberto Sara Llanos, en representación de la Comandancia de la Tercera Zona Naval de la Marina de Guerra del Perú, quien solicita la donación del instrumento musical para la banda de música de dicha comandancia, y;

CONSIDERANDO. -

Que, conforme a los Artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades: las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo mediante las cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal e institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41º de la Ley N° 27972.- Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 41º de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de acuerdo a lo entendido por donación, el Código Civil establece en su artículo 1621º que, la donación es el acto mediante el cual, el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien;

Que, conforme al numeral 25 del artículo 9 y los artículos 64º y 68º de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establecen lo siguiente. Artículo 9.- Es atribución del Consejo Municipal (...) 25. Aprobar la donación o la sesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública (...). Artículo 64.- Donación de Bienes Municipales (...) Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen de los extranjeros". Art. 68.- Destino de los bienes Donados "El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivo la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito (...)".



Que, mediante **Expediente Administrativo nº 9741-2024**, de fecha 16 de julio del 2024, suscrita por el Contralmirante Alberto Sara Llanos, en representación de la Comandancia de la Tercera Zona Naval de la Marina de Guerra del Perú.

Que, mediante **Informe nº 514-2024-GPSyDEL/MDY**, de fecha 25 de julio del 2024, la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, solicita conocer si se cuenta con disponibilidad presupuestal y de corresponder, remitir el expediente al despacho de Asesoría Jurídica.

Que, mediante **Disponibilidad Presupuestal nº 018-2025-GPP-MDYY**, de fecha 23 de enero de 2025, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, remite disponibilidad presupuestal.

Que, mediante **Informe nº 048-2025-GPSyDEL-MDY**, de fecha 30 de enero del 2025, la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, informa que se cuente con un presupuesto de S/. 8.500.00 (ocho mil quinientos con 00/100), de acuerdo a la proforma adjuntada a la solicitud.

Que, mediante **Informe Legal nº 046-20225-GAJ-MDY**, de fecha 25 de febrero del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, remite opinión favorable a la solicitud de donación de instrumento musical, que será destinado a favor de la banda de música de la Comandancia de la Tercera Zona Naval.

Que, mediante **Proveído Nº420-2025-ALCALDIA/MDVY**, de fecha 25 de febrero de 2025, el despacho de alcaldía, solicita a secretaria general para conocimiento y que pueda ser ingresada a sesión de consejo:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Donación del Instrumento Musical (01 Eufonio), que tendrá como destino final a favor de la Banda de Música de la Comandancia de la Tercera Zona Naval de la Marina de Guerra del Perú, el mismo que esta valorizado con el monto total de S/. 8.500.00 (Ocho Mil Quinientos con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Sr. José Luis Luna Zapana Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, para la disposición final de la donación a favor de la Banda de Música de la Comandancia de la Tercera Zona Naval de la Marina de Guerra del Perú.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local a realizar las coordinaciones necesarias a fin de que continúe con el trámite respectivo, como consecuencia de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Secretario General, la notificación del presente acuerdo a los órganos estructurados competentes de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, para que den estricto cumplimiento de lo acordado.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
Abg. Henry Frades Jaen
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
Sr. José Luis Luna Zapana
ALCALDE